



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores, 5

INSERCCIONES
No gratuitas: 1.00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970

Jueves 23 de julio

Número 166

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 18/70

Márgenes comerciales para la venta del bacalao nacional y de importación.

De conformidad con lo dispuesto por Circular 4/1970 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, fecha 27 de junio ppd.º, (B. O. del Estado n.º 169, de 16 del corriente), que prorroga la vigencia de las Circulares de dicho Organismo números 2/68 y 11/68, de 20 de Febrero y 28 de Noviembre, respectivamente, los márgenes comerciales aplicables en la venta de bacalao seco tanto nacional como de importación, son los siguientes:

Mayoristas. — Podrán incrementar como margen comercial máximo, sobre los precios en destino, un 5 por 100 más un 2 por 100 en concepto de mermas, corriendo a cargo del comprador el impuesto de tráfico de empresas.

Detallistas. — Igualmente con carácter de máximo, podrán aplicar, partiendo de los respectivos precios de compra al por mayor, un margen comercial del 12 por 100, más un 6 por 100 en concepto de mermas, desperdicios y pérdidas de sal.

Si algún mayorista o minorista viniera aplicando otros inferiores, no podrá variarlos en alza, aunque no alcancen a los que se reseñan en la presente Circular.

Se mantienen en vigor las normas relativas a la comercialización del bacalao preparado en cajitas, paquetes o bolsas, mediante el sistema de filetes, trozos o desmigado.

Burgos, 20 de julio de 1970.—El Gobernador Civil, Federico Trillo-Figueroa Vázquez.

CIRCULAR N.º 19/70

Comercio y precio de azúcar

Conforme establece la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 5/1970, de 30 de Junio ppd.º (B. O. del Estado número 169, de 16 del mes en curso) queda prorrogada en todos sus términos la Circular de dicho Organismo número 1/1970, fecha 14 de abril último (B. O. del Estado número 93, del 18), sobre comercio y precios del azúcar, en tanto las circunstancias lo aconsejen.

Burgos, 20 de julio de 1970. — El Gobernador Civil, Federico Trillo-Figueroa Vázquez.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Por el presente edicto hago saber, que en los autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado con el n.º 276/1969 a instancia del Procurador don Luis Santamaría Alvarez, en nombre y representación de don Isidro Sanz Barahona, mayor de edad, propietario de Fábrica de Construcción de Maquinaria de Artes Gráficas ISSA, contra doña María Encarnación Ibarguchi, «Gráficas Ayala», domiciliada en Santuchu, 106, Bilbao, sobre reclamación de 188.386,80 pesetas, por principal, intereses y costas. Se ha acordado sacar a pública subasta

simultáneamente en este Juzgado y en el de Bilbao a que corresponden los bienes muebles embargados a dicha demandada, que a continuación se expresan, así como el precio de valoración y condiciones de la subasta, para la cual se ha señalado el día veinticinco de Agosto próximo a las doce de su mañana, en este Juzgado de Primera Instancia y en el de Bilbao que corresponda.

Bienes que se subastan

1.º Una máquina guillotina con motor acoplado de 1. H.P. número 105.737, valorada en 20.000 pesetas.

2.º Una máquina de imprimir marca ISSA, perfecto estado de funcionamiento, valorada en pesetas 120.000.

3.º Una máquina de imprimir marca Victoria «Oresa» de D.E.M. con motor acoplado de 1 H.P. número 37.785, valorada en 20.000 pesetas.

Condiciones

1.º Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores, consignen en la mesa del Juzgado el 10 % de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo así constar en el acta del remate.

3.º Que los bienes embargados se encuentran depositados en Bilbao, en don Juan Antonio Gurtubay Ibarguchi, empleado e hijo de la demandada doña María Encarnación Ibarguchi «Gráficas Ayala», domiciliada en Santuchu número 106, donde pueden ser reco-

nocidas las máquinas que se su-
bastan.

Dado en Burgos a siete de Julio
de mil novecientos setenta. — E/.,
José Luis Ollas Grinda. — El Se-
cretario, Damián Pascual.

3.334.—340.—

Don José Luis Ollas Grinda, Ma-
gistrado - Juez de Instrucción
número uno de Burgos y su par-
tido,

Hago saber: Que por auto de
veintitrés de junio último recaído
en las diligencias preparatorias
que bajo el número 82/70 se tra-
mitan en este Juzgado, por daños,
se acordó poner de manifiesto lo
actuado en la Secretaría de este
Juzgado al inculpado Marcelino
Petisco Len, soltero, carpintero,
hijo de Francisco y Marcelina, que
nació en La Hoya (Salamanca), el
29 de octubre de 1944 y cuyo últi-
mo domicilio conocido en España,
l otuvo en dicha localidad, para
que en plazo de tres días pueda so-
licitar la práctica de nuevas dili-
gencias a contar de la inserción
del presente edicto en el «Boletín
Oficial de la Provincia».

Y para conocimiento del intere-
sado por resultar desconocido su
actual paradero expido el presen-
te en Burgos a 10 de julio de 1970.
E/. José Luis Ollas Grinda. — El
Secretario, (ilegible).

Don Joaquín Juárez Gómez, Se-
cretario del Juzgado de Primera
Instancia número dos de la ciu-
dad de Burgos y su Partido,

Doy fe: Que en autos de juicio
ejecutivo que se hará mención, se-
guidos en este Juzgado, se ha dic-
tado sentencia, cuyo encabeza-
miento, parte dispositiva y publi-
cación, es del tenor siguiente:

«Sentencia. En la Ciudad de
Burgos, a veinte de junio de mil
novecientos setenta. Vistos por el
Iltmo. Sr. D. José Luis Ollas Grin-
da, accidental Magistrado-Juez de
Primera Instancia número dos de
la misma y su partido, los proceden-
tes autos de juicio ejecutivo
tramitados ante este Juzgado, y
entre partes: de una, como de-
mandante, la Sociedad Mercantil
Anónima Banco de Burgos, de es-
ta vecindad, representada por el
Procurador don Juan Cobo de
Guzmán y defendida por el Letra-
do don Antonio Ortúñez Villanue-
va, y de otra, como demandado,

don Luciano Calvo del Río, mayor
de edad, casado, agricultor, de
Tardajos, que por su incompare-
cencia en autos ha sido declarado
en rebeldía; sobre reclamación de
cantidad.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que, debo declarar y de-
claro bien despachada la ejecu-
ción y, en su consecuencia, man-
dar, como mando, seguir la misma
adelante, haciendo trance y rema-
te de los bienes embargados co-
mo de la propiedad del demanda-
do, don Luciano Calvo del Río, ma-
yor de edad, casado, agricultor, de
Tardajos, y con su producto entero
y cumplido pago al ejecutante, So-
ciedad Mercantil Anónima Banco
de Burgos, de esta vecindad, de la
cantidad de quince mil pesetas de
principal reclamado, intereses le-
gales de dicha suma a razón del
cuatro por ciento anual a partir
de la fecha del protesto, gastos de
éste en cuantía de ciento noventa
y seis pesetas y las costas causa-
das y que se causen hasta su total
y completo pago que, preceptiva-
mente, se imponen al demandado.
DaDda su rebeldía, notifíquesele
esta sentencia en estrados del
Juzgado y, personalmente, si así
lo solicita la parte actora en tér-
mino de quinto día, haciéndolo por
edictos, en otro caso, en la forma
dispuesta en la Ley de Enjuicia-
miento civil. Así por esta mi sen-
tencia, lo pronuncio, mando y fir-
mo, José L. Ollas. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada
fue la anterior sentencia por el
Iltmo. Sr. Magistrado-Juez que la
suscribe, estando celebrando au-
diencia pública en el día de su fe-
cha, ante mí, el Secretario, de to-
do lo cual doy fe. — J. Juárez, ru-
bricado».

Para que conste, y su publica-
ción en el «Boletín Oficial» de esta
provincia, para que sirva de noti-
ficación en forma legal al deman-
dado, don Luciano Calvo del Río,
vecino que fue de Tardajos, hoy en
ignorado paradero, expido el pre-
sente que firmo en Burgos, a nue-
ve de julio de mil novecientos se-
tenta. — V.º B.º: El Magistrado-
Juez, acctal., José L. Ollas.

3.357.—447.—

Cédulas de citación

En providencia dictada por el
Sr. Juez Municipal número dos de

Burgos, en diligencias previas de
juicio de faltas n.º 388/70 seguidas
por imprudencia simple de la que
resultaron con lesiones Raquel Ma-
gallanes Oliveira, de 38 años, ca-
sada, domiciliada en Francia, La
Bourboule, y actualmente en igno-
rado paradero y daños a Julián
González Barrio, contra el súbdito
portugués Joaquín Almeida da Sil-
va, de 46 años, casado, nacido en
Monte Córdoba (Portugal) hijo de
José y Ana, domiciliado en La
Bourboule (Francia), y actualmen-
te en ignorado paradero, se ha
acordado citar a la primera para
que comparezca ante este Juzgado
dentro del plazo de los diez días
para ser reconocida por el Médico
Forense, y prestar declaración, y
hacerle ofrecimiento de acciones, y
al último, para que comparezca
igualmente a prestar declaración,
y se le requiere para que exhiba
su permiso de conducir, el de circu-
lación del coche Ford matrícula
1.593-RC.75, y póliza de seguros
que ampara al mismo, apercibién-
doles que de no comparecer en el
plazo establecido les parará en el
perjuicio a que hubiere lugar en
Derecho.

Y para que sirva de citación a
dichos Raquel Magallanes Olivei-
ra y Joaquín Almeida da Silva, que
se encuentran en ignorado para-
dero, expido la presente en Bur-
gos a seis de Julio de mil novecien-
tos setenta. — El Secretario, (ile-
gible).

En providencia dictada por el
Sr. Juez Municipal número dos de
Burgos, en diligencias previas de
juicio de faltas n.º 385/70, seguidas
por imprudencia con lesiones al
menor José Antonio Fernández
Campo, contra el súbdito marro-
quí, Mohamed Ben Mouloud, naci-
do en 1924, casado, jornalero, do-
miciliado en Bruselas, y actual-
mente en ignorado paradero, se ha
acordado la citación del mismo pa-
ra que comparezca ante este Juz-
gado dentro de los diez días poste-
riores a la publicación del presente
edicto a fin de que preste declara-
ción y exhiba su carnet de condu-
cir, permiso de circulación y pó-
liza de seguros, advirtiéndole que
de no comparecer le parará en el
perjuicio a que hubiere lugar en
Derecho.

Y para que sirva de notificación
a expresado Mohamed Ben Mou-

lud que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «B. O. de la Provincia», expido la presente en Burgos a cuatro de Julio de mil novecientos setenta.— El Secretario, (ilegible).

Briviesca

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas número 86 de 1970, por sustracción de una maleta, conteniendo distintos efectos, a la súbdita inglesa Juliet Francis Parker, de 20 años, domiciliada en Somerset (Inglaterra); se cita a citada perjudicada, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para recibirla declaración y llevar a cabo las demás diligencias que se estimen pertinentes, e instruir la del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndola que de no comparecer la parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que mediante su publicación en el «B. O. de la Provincia», expido la presente que firmo en Briviesca, a diez de julio de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

Castrojeriz

Don Julián Pascual Vinuesa, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Castrojeriz (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de faltas sobre lesiones y daños en accidente de circulación, seguidos bajo el n.º 14 de 1970 se ha dictado la Sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Sentencia: En la Villa de Castrojeriz, a nueve de Julio de mil novecientos setenta, el Sr. D. José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Atestado de la Guardia Civil de Tráfico y Orden del Juzgado de Instrucción y como denunciado Luis López Vega, de treinta y seis

años de edad, soltero y vecino de Hoenheim (Francia) y hoy en ignorado paradero, siendo perjudicados José Rodríguez García, su esposa Benedicta Bouza, el hijo Alfredo Rodríguez Bouza y otro hijo que no constan datos, y Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Luis López Vega, por haber ocurrido los hechos de manera casual y fortuita, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y notificación a todas las personas anteriormente relacionadas, por encontrarse en ignorado paradero, mediante su inserción en el «B. O. de la Provincia», expido la presente en Castrojeriz a nueve de julio de mil novecientos setenta. — El Secretario en funciones, Julián Pascual Vinuesa.

Anuncios Oficiales

Magistratura del Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En los autos seguidos ante esta Magistratura por José Alonso González, Julio Sánchez Gil, Lorenzo Paredes Moreno y Francisco Sánchez Gil contra la empresas Benjamín Arana y Zósimo Misas, sobre diferencias de salarios, ha sido dictada sentencia por el Magistrado de Trabajo, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando las demandas acumuladas formuladas por don José Alonso González, don Julio Sánchez Gil, don Lorenzo Paredes Moreno y Francisco Sánchez Gil, contra la empresa Benjamín Arana y Zósimo Misas, sobre diferencias de salarios, debo condenar y condeno a Benjamín Arana y Zósimo Misas a que conjunta y solidariamente abonen a José Alonso González la cantidad de mil noventa y seis pesetas, a José Lobo Ledesma, tres mil trescientas cuarenta y seis pesetas; a Julio Sánchez Gil, la de dos mil setecientas noventa y siete pesetas; a Francisco Sánchez Gil, mil seiscientas cincuenta pesetas; y a Lorenzo Paredes Moreno la de dos mil setenta y una pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno en razón a su cuantía.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, J. L. Nombela Nombela».

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Benjamín Arana y Zósimo Misas cuyo último domicilio lo tuvieron en Burgos, calle Lain Calvo, 17, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Burgos a diez de julio de mil novecientos sesenta. — El Secretario, (ilegible).

Comisaría de Aguas del Duero

El Presidente de la Junta Vecinal de Castañares de Burgos (Burgos), solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la autorización para efectuar el vertido de aguas residuales procedentes del Saneamiento, en dicho término municipal, al río Pico.

Información pública

Las Obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

La toma se hará de una de las dos tuberías que pasan para abastecimiento de Burgos. El agua llegará a un depósito regulador elevado de 100 metros cúbicos de capacidad, de hormigón armado. La red de distribución será ramificada con tubería de fibrocemento de 125 y 100 y 80 cms. de diámetro. También se proyectan pozos de registro de los normalmente utilizados.

La red de alcantarillado es del sistema unitario estando compuesta por una red ramificada con un emisario que vierte a un colector de Burgos.

La tubería será de hormigón centrífugo e irá enterrada, los diámetros de los colectores serán de 20, 25, 30, 35 y 40 cms. y el emisario será ovoide de 60 x 40 cms. También se proyectan pozos registros y cámaras de descarga automática.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «B. O. de la Provincia» de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados

con las obras anteriormente reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado Organismo.

Valladolid, 10 de Julio de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Diaz-Caneja.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

Don Fuigencio Barcenilla Ortega, con domicilio accidental en Villarcayo, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, solicitando autorización para efectuar la apertura de un pozo que desea situar en la zona de poicía de cauces del río Trueba, a 90 metros de distancia de la margen izquierda del río Trueba, dentro del lugar conocido por El Soto, en el término municipal de Revilla de Pienza (Burgos), con destino al abastecimiento de dos chalets. Para extraer el agua, se emplea un motor de 3 C. V. de fuerza, estimándose necesario un caudal de 200 litros diarios, solamente en el tiempo de verano, Acompaña croquis explicativo.

Lo que se hace público para cuantos se consideren perjudicados por la anterior petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones durante el plazo de 20 días, ante el Ayuntamiento correspondiente o ante esta Comisaría de Aguas, plazo contado a partir de la notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de este Servicio en horas hábiles, General Mola, 28.

Zaragoza, a 16 de junio de 1970.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

3.402.—207,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por este Ayuntamiento ha sido aprobado inicialmente la re-

modelación de la manzana sita entre la Avenida de Los Caídos, calle de Torremilanos, calle de San Bartolome y calle de Lucio Velasco, de esta población, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

Lo que se somete a información pública por plazo de 30 días.

Aranda de Duero, 8 de julio de 1970.—El Alcalde, Luis Mateos.

Por el Ayuntamiento pleno, se acordó modificar el Plan General de Ordenación Urbana, en el sentido de variar la calificación fijada actualmente en la zona del monte de La Calabaza, de agropecuaria por la de Parque Forestal, de carácter público, conforme al artículo 32 de la Ley sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, sometiéndose a información pública por plazo de un mes.

Aranda de Duero, 8 de julio de 1970.—El Alcalde, Luis Mateos.

Por este Ayuntamiento ha sido aprobado el padrón para la cobranza del derecho o tasa para recogida de basuras en establecimientos comerciales e industriales y domicilios particulares, exponiéndose al público a efectos de reclamaciones, por espacio de 15 días.

Aranda de de Duero, 10 de julio de 1970.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para las obras de construcción de un edificio para su destino a Bar y vestuarios y servicios de señoras y Caballeros e instalación de alumbrado en los accesos del casco urbano y calle del camino de la Fuente, queda expuesto en la Secretaría municipal por

término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 699 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Palacios de la Sierra, 13 de julio de 1970.—El Alcalde, Jesús Alonso.

Ayuntamiento de Pancorbo

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordado celebrar concurso-subasta para el arriendo de la caza existente en el término municipal, se halla de manifiesto el pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos relacionados con el particular, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pancorbo, a 14 de junio de 1970.—El Alcalde, Hipólito Ortiz.

Igual anuncio hace el Presidente de la Junta de Trashedo del Tozo.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de instalaciones deportivas, queda expuesto al público, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de ocho días. Durante el mismo tiempo, pueden verse los pliegos de condiciones.

Hontoria del Pinar, a 10 de julio 1970.—El Alcalde, José Navazo.